

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-00736.

NOTIFICADO POR ESTADO No.043 DEL 15 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para los fines legales pertinentes el registro civil de defunción del demandado señor POMPILIO CHACÓN VARGAS, allegado por el apoderado de la actora al momento de realizar la solicitud de suspensión del presente proceso y coadyuvada por quien fuera la apoderada de dicho señor.

2.- DAR POR TERMINADO el presente asunto, como consecuencia del fallecimiento del señor antes referido.

3.- DENEGAR las peticiones de suspensión de este proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos por ser esto propio del proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

f62c7f528bd70a8687c3dcca336f0d81f000e23c7aa6e1e4178168f83edf9031

Documento generado en 12/03/2021 12:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>